



Resolución de Gerencia General

N° 046-2022-UESST/GG

Tumbes, 19 de octubre de 2022

VISTOS: El Memorándum N° 872-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 165-2022-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 223-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1763-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística y el Informe N° 083-2022-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades





Resolución de Gerencia General

Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 872-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto certificación y previsión presupuestal para la contratación del "Suministro de combustible, para el funcionamiento de los vehículos, camiones cisterna, equipos mayores y menores, motores, grupos electrógenos de la UESST", por la suma total de S/ 946,692.40 (Novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 40/100 soles);

Que, a través del Informe N° 165-2022-UESST-GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite previsión presupuestal para el año 2023, para la contratación del "Suministro de combustible, para el funcionamiento de los vehículos, camiones cisterna, equipos mayores y menores, motores, grupos electrógenos de la UESST", por la suma de S/ 946,692.40 (Novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 40/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo mediante Informe N° 223-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 1763-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2022, con el fin de incluir el procedimiento de selección: "Suministro de combustible, para el funcionamiento de los vehículos, camiones cisterna, equipos mayores y menores, motores, grupos electrógenos de la UESST", de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Gerencia General

N° Ref	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	INCLUIR				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
			Ítem			VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO S/		
			N°	Descripción Ítem	CANTIDAD EN GL.			VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM S/
22	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, CAMIONES CISTERNA, EQUIPOS MAYORES Y MENORES, MOTORES, GRUPOS ELECTROGENOS DE LA UESST", PERIODO 2022-2023	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1	DIESEL B5 S-50	44, 039	S/ 836,741.00	S/ 946,692.40 (Novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 40/100 soles).	Recursos Directamente Recaudados
			2	GASOHOL 84 PLUS	6, 506	S/ 109,951.40		

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2022, con el fin de incluir el procedimiento de selección: "Suministro de combustible, para el funcionamiento de los vehículos, camiones cisterna, equipos mayores y menores, motores, grupos electrógenos de la UESST";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-OTASS-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 005-2022-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución de Gerencia General

ARTÍCULO 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

ARTÍCULO 3. Publicidad

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Miguel Gregorio Granda Chune
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

